EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

398

PRIMERO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el encargo de consejeros del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los siguientes términos:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia con fundamento en el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo:

C O N V O C A

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatos para la elección de cuatro consejeros propietarios y cuatro suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con carácter honorífico, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

Primera. De los requisitos:

a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, mismos que consisten en:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos;

III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos;

IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno;

V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público;

VI. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,

VII. No haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

Segunda. Del procedimiento para el registro de aspirantes:

I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta Convocatoria;

II. Presentar por escrito su solicitud de registro y los documentos comprobatorios ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán; y,

III. El período de inscripción y registro para presentar las solicitudes, será el día 3 de julio del año 2017, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

Tercera. Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes.

Cuarta. Los aspirantes a Consejero que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán ante las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán su visión sobre los Derechos Humanos, que consistirá en una breve exposición de un tema libre en la materia.

Quinta. Las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, integrarán una terna de los aspirantes, la que presentarán mediante dictamen al Pleno del Congreso.

Sexta. El Congreso del Estado, en la misma sesión en que se presente la propuesta, emitirá su voto por cédula, y serán electos consejeros, aquellos que obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, las comisiones deberán presentar una nueva propuesta.

Séptima. Los consejeros electos Propietarios y Suplentes durarán en su encargo, a partir del seis de julio del año 2017 al cinco de julio del año 2019.

Octava. Los consejeros electos durarán en su encargo dos años, con posibilidad de concursar para ser reelectos por una sola ocasión y sólo podrán ser removidos de sus funciones en términos del artículo 33 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Novena. Todo lo no previsto por esta Convocatoria, será resuelto por los diputados integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

SEGUNDO. La Convocatoria deberá publicarse durante un periodo de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de internet del Congreso y en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

TERCERO. Concluido el procedimiento de elección de los consejeros, los aspirantes tendrán treinta días para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la planta baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, Centro de esta Ciudad, con la Secretaria Técnica de la Comisión de Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido dichos documentos se enviarán al archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de Junio de 2017 dos mil diecisiete. -

Congreso del Estado

Michoacán de Ocampo

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.

PRIMER SECRETARIO
DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES.

TERCERA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 398, mediante el cual se emite Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el encargo de consejeros del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.